

Rawson, 17 de Junio de 2.010.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 29.037/10 – I. P. V. y D. U. caratulado “R/Antecedentes Contratación Directa N° 20/10 cisterna 55 m3 y obras complementarias B° Malvinas Argentinas Rawson (Expte. N° 1658/08 SIPySP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 169 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, informo que la contratación directa que se tramita encuadra en la normativa provincial prevista en la Ley I N° 394 y su prórroga por Decreto N° 1206/09 – Ley I N° 418 (ver Resolución N° 1067/10 – IPVyDU glosada a fs. 40/41 fol. IPVyDU).

Sin perjuicio de ello, entiendo adecuado que de modo previo a la formalización de la respectiva adjudicación, la firma pre-adjudicataria de la obra deberá acompañar lo siguiente:

- 1) ejemplar original o copia autenticada del Certificado de no ser deudor moroso del Banco del Chubut S. A..
- 2) la documentación aclaratoria y complementaria a que se hace referencia en el Anexo II: Informe Subcomisión Técnica (ver fs. 163 fol. I. P. V. y D. U.).

No teniendo otra observación que realizar, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 44/10**

Dr. Jorge Vazquez  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas